



**SINDICAT DE TREBALLADORS I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA
SECTOR JUSTÍCIA**

www.stapv.intersindical.org

Alfredo Andrés Bou, con DNI _____, en nombre y representación del **SINDICAT DE TREBALLADORS I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA (STAPV-IV)**, con domicilio a efectos de notificación en la c/ Juan de Mena, 18, bajo, 46008 de Valencia, y teléfono 963 919 155, respecto al **proyecto de resolución de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se establece un programa concreto de actuación para el servicio de videoconferencia instalado en distintos partidos judiciales de la Comunitat Valenciana**, y del que se nos dio traslado en la Mesa Sectorial de Justicia celebrada el día 28 de febrero de 2005, **EXPONE las siguientes alegaciones u observaciones:**

1. Manifestar la conformidad respecto al establecimiento de programas para la implantación y utilización de los últimos avances tecnológicos, que permitan un mejor servicio al ciudadano, en la Administración de Justicia. **Hecho que hay que valorar muy positivamente.**

2. En cuanto a la implantación y funcionamiento del servicio para la práctica de diligencias judiciales, **consideramos correcto su funcionamiento mediante el sistema de “agenda única”, el manejo de los medios técnicos necesarios y la cumplimentación de los boletines estadísticos.**

3. **Mostrar nuestro desacuerdo en cuanto al funcionariado que debe ser incluido en el programa; considerando que se deber hacer extensivo a todos los cuerpos (Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial).** Por tanto, **no podemos aceptar que se excluya al personal funcionario de este último cuerpo**, tal y como se establece en el borrador del programa redactado por la Dirección General de Justicia; ya que como, precisamente establece el art. 478 f. LOPJ, los funcionarios y funcionarias de este cuerpo son los encargados de que los medios técnicos necesarios para el proceso judicial, se encuentren en las correctas condiciones para su utilización. Y de hecho, son los que, hasta la fecha, han estado utilizando los medios de grabación en las vistas realizadas en la mayoría de los partidos judiciales.

Asimismo, **proponemos que los cursos de formación que se organicen sobre el funcionamiento de dicho sistema se oferten, independientemente del cuerpo al que pertenezcan, a todos los funcionarios y funcionarias con destino en Decanatos** que, actualmente o en el futuro, cuenten con el servicio de videoconferencia.

4. **Expresar nuestro total desacuerdo con el párrafo segundo del punto Tercero; y, en consecuencia, solicitar su total supresión.** Pues consideramos que en los partidos judiciales de Alicante, Elche, Castellón, Valencia y en la Audiencia Provincial de Alicante, se está negando esta posibilidad a una parte del funcionariado que puede estar interesado en el conocimiento y desarrollo de este programa; y por tanto, se les está discriminando, en este sentido, **con respecto al personal funcionario de los restantes partidos judiciales.** De

hecho, en los citados partidos judiciales, la designación de los funcionarios y funcionarias resultaría arbitraria y aleatoria; al compararla con la que la propia Dirección General de Justicia establece para el cumplimiento de este programa, de forma que sea por turno rotativo, mensual y voluntario, sistema éste que sí que es objetivo y correcto.

5. En cuanto a la aplicación de este programa, entendemos que **su implantación debe extenderse necesariamente a todos los partidos judiciales, sin excepción.**

6. Respecto a **las cuantías económicas mensuales, consideramos que deben ser iguales a las cuantías establecidas en cada partido judicial, para el servicio de guardia.**

7. Por último, **el STAPV-Intersindical valenciana desea hacer constar que valora muy positivamente, la aplicación de programas** como el que propone en esta ocasión la Dirección General de Justicia en los Decanatos, **en tanto que regula y promueve la aplicación de las nuevas tecnologías en la práctica de diligencias procesales.** No obstante, **el STAPV-Intersindical valenciana reivindica, ante la Dirección General de Justicia, que en los Decanatos se prestan otros servicios que igualmente requieren “programas concretos de actuación”, ya que se desempeñan con un alto grado de especialización, penosidad, responsabilidad y dedicación.** Concretamente **hay que citar Servicios como el de “Información y Atención al Ciudadano (SIAC), Registro Único de Entrada (R.U.E.), Archivos Judiciales, Registro de Entrada y Salida de Documentos (RESAD), Depósitos de Piezas de Convicción, Oficinas Centralizadas de Subastas Judiciales, etc...** Servicios, tan importantes o más como el contemplado en el programa presente, y muchos de ellos saturados de trabajo y sin ningún tipo de incentivo; algunos sin posibilidad de reducción de jornada; otros supliendo la falta de medios materiales y personales con el esfuerzo y el voluntarismo de los funcionarios y las funcionarias destinados en ellos; pero **todos importantes y necesarios tanto en el funcionamiento interno de la justicia, como de cara al ciudadano.**

Y para que conste, a los efectos oportunos,

Valencia, 14 de marzo de 2005.

D^a. Patricia Montagud Alario
Directora General de Justicia
C/ Historiador Chabás, 2
46003 Valencia